



BASES REGULADORAS – CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO DE MIJAS 2018

1. OBJETO.

La fiesta de las Cruces es un evento de cultura popular, que trasciende a la propia manifestación religiosa que representa, por su repercusión social, cultural y festiva.

Con motivo de la celebración de esta festividad, el Ayuntamiento de Mijas, a través de su Delegación Municipal de Fiestas, convoca el Concurso de Cruces de Mayo de Mijas 2018. Esta iniciativa pretende promover la participación y creatividad de vecinos/as, grupos y colectivos, comerciantes, etc, a la hora de decorar y embellecer distintos espacios a través de la ornamentación de la 'Cruz' mediante plantas florales y elementos decorativos naturales o de carácter tradicional.

El mantenimiento y conservación de esta tradición durante muchos años, hace de ésta, una actividad de relevante interés para el municipio. Para promover el interés, la participación y alcanzar un mayor realce del Concurso, el Ayuntamiento concederá premios económicos a los/as participantes, según los criterios de valoración y puntuación que se determinan en las presentes bases – convocatoria, constituyendo el objeto de las mismas, la regulación de la concesión de estos premios, en régimen de concurrencia competitiva.

2. BENEFICIARIOS/AS.

Podrán participar en el Concurso, y por tanto, podrán ser beneficiarios/as de los premios, en los términos establecidos en estas bases – convocatoria, todos/as aquellos/as vecinos/as mayores de edad, comercios, entidades y colectivos del municipio de Mijas que lo deseen.

3. NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Aquellos/as interesados/as, podrán participar y optar a los premios que se otorgan, si cumplen los siguientes requisitos:

- Haber formalizado la inscripción según se determina en los siguientes apartados, a través del Registro General del Ayuntamiento de Mijas, dirigida a la Delegación de Fiestas.
- Ser mayor de edad.
- Estar empadronado/a, estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones o mantener su actividad comercial u otra, en Mijas, según la condición del/a participante.

La inscripción es gratuita y se deberá formalizar de manera previa al 03 de mayo, fecha oficial de celebración de esta festividad, y por tanto, antes de la celebración del Concurso, fijada para el fin de semana posterior (04, 05 y 06 de mayo de 2018). Dichas instancias se presentarán a través del Registro General Municipal, dirigida a la Delegación de Fiestas, mediante modelo normalizado Anexo I, adjunto a las presentes bases – convocatoria, y en el plazo que se determine. Esta solicitud de inscripción obtenerse en las dependencias de la propia Concejalía de Fiestas, sita en Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas, C/ Río Adra, 25, o a través de la Web municipal (www.mijas.es).



El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente de la publicación de las bases reguladoras – convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, previa publicación a su vez, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), hasta el 03 de mayo de 2018. Estarán disponibles en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios correspondiente.

Los/as participantes tendrán plena libertad en la técnica y estilo de embellecimiento de la Cruz y su entorno, debiendo combinar en todo caso, elementos naturales / vegetales y tradicionales.

Las Cruces tendrán las siguientes características mínimas:

Estarán compuestas mayoritariamente por flores naturales. Los materiales que complementen su decoración deberán ser de cobre, madera, cerámica, mantones y bordados. Estas Cruces de Mayo, podrán ser instaladas tanto en espacios privados como públicos, en recintos cerrados, acotados y al aire libre. En todo caso, cualquier instalación deberá cumplir con las Ordenanzas y normativa de aplicación que corresponda a cada caso. Las representaciones instaladas en la vía pública, precisarán de la autorización necesaria.

Todos/as los/as participantes mantendrán accesible al público la Cruz, al menos 2h al día, en horario de tarde durante los días de concurso (5, 6 y 7 de mayo), debiendo ser comunicado en la propia solicitud de inscripción (Anexo I), lo que será motivo de comprobación por el Jurado calificador, el cual, cursará visita a todas las Cruces participantes, a efectos de valoración, durante las fechas ya indicadas y en las franjas horarias que se establezcan por los/as concursantes.

Estas Cruces de Mayo deberán tener al menos una altura de 1,50 m y unas dimensiones proporcionales al espacio disponible en su ubicación.

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases – convocatoria. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de éstas, será resuelto en su momento por el Jurado constituido. . El incumplimiento de cualquiera de las normas expuestas anteriormente será motivo de exclusión del concurso.

4. PREMIOS.

En relación a este concurso, por el que se elegirán las mejores Cruces de Mayo en el municipio de Mijas, se establecen tres premios económicos para los/as participantes que resulten ganadores/as, incluidos en una misma categoría:

- Primer clasificado, premio de trescientos euros (300,00- euros).
- Segundo clasificado, premio de doscientos euros (200,00- euros).
- Tercer clasificado, premio de cien euros (100,00- euros).

El importe total de los premios a otorgar asciende a seiscientos euros (600,00- euros).

5. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS.

Los premios referidos en el apartado anterior, se otorgarán en atención a los siguientes criterios:



Se establece un Jurado común para la valoración de todas las representaciones participantes y la elección de las mejores Cruces de Mayo del municipio, que estará compuesto por:

- a. Presidente/a: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
- b. Vocales:
 - a. Un miembro de la Comisión Local de Fiestas de Mijas Pueblo.
 - b. Un miembro de la Comisión Local de Fiestas de Las Lagunas.
 - c. Un miembro de la Comisión Local de Fiestas de La Cala.
 - d. Un/a experto/a en materia de ornamentación y decoración floral de reconocido prestigio.
- c. Secretario/a: Un/a funcionario/a o trabajador/a adscrito/a a la Delegación de Fiestas.

El Jurado valorará todas las Cruces participantes, en las fechas y horarios aludidos en el apartado anterior, y según las condiciones establecidas en adelante, en las presentes bases – convocatoria. Cada miembro de este Jurado puntuará mediante los siguientes criterios de valoración:

- Belleza y material de confección de la Cruz (hasta un máximo de 10 puntos).
- Ornamentación del lugar (hasta un máximo de 8 puntos).
- Originalidad (hasta un máximo de 5 puntos).
- Adecuación a la tradición (hasta un máximo de 4 puntos).
- Artesanía y detalles empleados en el conjunto (hasta un máximo de 3 puntos).

Resultará ganadora la Cruz que obtenga mayor puntuación, y así sucesivamente, hasta completar el cuadro de participantes. Las tres Cruces con mayor puntuación obtendrán premios en metálico, según lo fijado en el apartado anterior. En caso de que más de un participante obtenga la misma puntuación, el voto de calidad de la Presidencia, decidirá la representación ganadora.

El Jurado valorará a todas las Cruces de Mayo participantes, a través de visitas presenciales que cursarán los días de celebración del concurso y horarios determinados por los/as participantes, como ya se ha reflejado anteriormente.

Dicho Jurado levantará Acta de lo acontecido y podrá declarar desierto el premio, si considera que no se alcanza un nivel mínimo de calidad o los trabajos presentados no identifican adecuadamente el espíritu festivo y la idiosincrasia de esta celebración.

El fallo del Jurado, será inapelable y se dará a conocer durante la semana siguiente a la celebración del concurso.

Este Jurado queda facultado para tomar las resoluciones o acuerdos necesarios que aseguren el buen orden y funcionamiento del concurso.

Cada participante solo podrá optar a un premio

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

El premio se otorgará en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, los/as participantes deberán inscribirse según las condiciones expuestas en el apartado tercero de estas bases – convocatoria.



Dicha inscripción se realizará mediante solicitud oficial rellena (Anexo I) haciendo constar una serie de datos que ayuden a identificar a los/as participantes y posterior proceso de tramitación de resolución de la concesión de premios.

El órgano instructor y gestor del procedimiento de concesión de los premios referidos será la propia Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Mijas. La Concejalía de Fiestas, en base al Acta de valoración levantada por el Jurado nombrado en el apartado anterior, previa fiscalización, propondrá a la Junta de Gobierno Local, la concesión de premios en metálico, siendo ésta última, el órgano competente para la resolución del procedimiento.

Esta resolución de concesión será notificada a través del tablón municipal, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El gasto ocasionado por la concesión de estos premios, se imputará en la aplicación presupuestaria 31300/3380/48000 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018.

7. FORMA Y PLAZO DE PAGO.

De manera previa a la formalización del pago de los premios económicos vinculados al concurso de Cruces de Mayo de Mijas 2018, los/as participantes que hayan resultado premiados/as, deberán presentar a través del Registro General del Ayuntamiento, dirigido a la Delegación Municipal de Fiestas, el DNI / CIF y el certificarlo bancario o documento análogo con el número de cuenta, donde hacer efectivo el premio mediante transferencia bancaria.

En caso de que el/la ganador/a del concurso, participe en representación de alguna entidad o sociedad, como persona jurídica, también deberá presentar la tarjeta de identificación fiscal, el DNI del representante y certificado de su representación.

Del mismo modo, si el/la ganador/a actuase en representación de algún colectivo o asociación, deberá acreditar tal cuestión.

Se establecerá un plazo posterior al fallo del Jurado, de cinco días hábiles para que los/as beneficiarios/as presenten en las dependencias del Departamento Municipal de Fiestas en la Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas, a través del registro general del Ayuntamiento, la documentación necesaria para cobrar el premio correspondiente.

Todos/as los/as premiados/as deberán acreditar mediante declaración responsable (Anexo I), que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el apartado segundo y tercero de las presentes bases – convocatoria.

El pago del premio no podrá realizarse, en la parte que le corresponda, en tanto, el/la beneficiario/a no cumpla con las consideraciones citadas con anterioridad.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS.



Los premios otorgados a los/as ganadores/as del concurso, quedarán justificados en base al Acta levantada al efecto, por el Jurado que valora a las Cruces de Mayo participantes en el mismo.

Esta justificación se documentará mediante propuesta de concesión de premios a estos/as participantes, dirigida al órgano concedente, previa fiscalización, una vez conformada por la Jefatura del Servicio de Fiestas, la acreditación de los requisitos establecidos para los/as beneficiarios/as en el apartado séptimo.

9. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como por la Normativa General de pertinente aplicación.

En Mijas a 10 de abril de 2018

LA DELEGACIÓN DE FIESTAS



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO DE MIJAS 2018

DATOS DEL/A PARTICIPANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DENOMINACIÓN DE ESTABLECIMIENTO / ENTIDAD /
COLECTIVO _____ DNI / CIF _____

DIRECCIÓN INSTALACIÓN DE LA CRUZ DE
MAYO _____

TLF _____ E-MAIL _____

DÍAS DE EXPOSICIÓN: 05, 06 y 07 de mayo de 2018

HORARIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO: _____

El/la abajo firmante, quien suscribe esta solicitud, **DECLARA:**

- Que los datos aportados en esta solicitud son ciertos.
- Que conoce las presentes bases, aceptando las mismas sin ningún tipo de reservas.
- Que no está incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y AUTORIZA:

- Al Ayuntamiento de Mijas a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no empadronado/a en el municipio, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido.
- A que la Cruz de Mayo que participa en el concurso, y el lugar en la que se ubica, sea fotografiado/a y/o filmado/a en el transcurso de la actividad y su posible reproducción o utilización por la Administración Local en cualquier publicación dependiente de la misma o Empresas Municipales vinculadas.

Para que así conste,

En Mijas a ___ de _____ de 2018

Fdo.: _____

DNI _____



En Mijas a 10 de abril de 2018

LA DELEGACIÓN DE FIESTAS